

DR. HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto presidencial No 19391 de 27 de enero del año en curso, se ha determinado la designación de los miembros del Consejo Nacional de Reforma Agraria, de acuerdo con disposiciones legales en vigencia; habiendo quedado pendiente de nombramiento el delegado de la Central Obrera de Bolivia a falta de su respectiva terna, la misma que ha sido elevada a consideración del Presidente de la República.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase Vocal del Consejo Nacional de Reforma Agraria, al Dr. Héctor Arias Pastor.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto presidencial.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los un días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. DR. HERNAN SILES ZUAZO, Zenón Barrientos Mamani.